

NOTIFICACIÓN

Expediente nº: 18061/2022

Notificación al Interesado

Procedimiento: Solicitud de subvención nominada (Servicio Insular de Deportes)

Interesado: FEDERACION CANARIA DE NATACION

Fecha de iniciación: 13/10/2022

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO	FECHA	Nº DECRETO RESOLUCION
18061/2022	Consejera Delegada Rosa Mary Callero Cañada (Subvenciones)	04/05 /2023	2023-2852

A los efectos oportunos, se le da traslado del acuerdo de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- La subvención estaba consignada en el Presupuesto del ejercicio 2022, aplicación presupuestaria 341 48000, "OTRAS SUBVENCIONES DEPORTIVAS NOMINADAS".

2º.- El día 10 de octubre de 2022 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas n.º 122, la aprobación definitiva de la nominación de subvención a la entidad FEDERACION CANARIA DE NATACIÓN y su inclusión en el Anexo de subvenciones y en el Plan Estratégico de subvenciones ejercicio 2022.

3º.- En fecha 12 de diciembre de 2022 se dicta Decreto Resolución n.º 2022-8009 de concesión y abono de subvención nominativa por importe de TRES MIL DOSCIENTOS EUROS (3.200,00€), para la ejecución del proyecto "ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y ARBITRAJES DE ACTIVIDADES Y COMPETICIONES DE DEPORTE BASE, TEMPORADA 2021/2022".

4º.- En fecha 3 de mayo de 2023, por la Unidad Gestora de Comprobación se emite informe sobre la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y cumplimiento de la misma.

5º.- Dicha subvención se ha abonado con carácter anticipado, sin régimen de garantías.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Competencia orgánica.

En cuanto a la competencia es de aplicación la legislación del régimen local y especialmente los artículos 59 y 60 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Lanzarote (BOP nº. 72, miércoles 15 de junio de 2016 y sus modificaciones).

De conformidad con el Decreto de la Presidenta del Cabildo Insular de Lanzarote, número 2020-3779, de fecha 14 de septiembre de 2020, es competente para la firma de Resoluciones y demás actos relacionados con la concesión, autorización, disposición y reconocimiento de la obligación del gasto y la de ordenación de pagos la Consejera del Área de Hacienda y Contratación, por delegación de firma de la Excm. Sra. Presidenta del Cabildo Insular de Lanzarote.

Segundo. Procedimiento y normativa aplicable.

Al presente procedimiento le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, que se dicta al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.1.13,14 y 18 de la Constitución, constituyendo legislación básica únicamente los preceptos que se recogen en su Disposición Final Primera; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, (BOP nº. 72, miércoles 15 de junio de 2016 y sus modificaciones); la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Lanzarote, (BOP nº 53, lunes 3 de mayo de 2021 y sus modificaciones); el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales; el vigente Presupuesto General del Cabildo de Lanzarote y sus Bases de ejecución.

De conformidad con el artículo 32 de la Ley General de Subvenciones, corresponde al órgano concedente comprobar la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención. Por el Órgano Gestor del expediente se ha realizado dicha comprobación.

En virtud de lo establecido en el art. 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, el Área de Deportes manifiesta su conformidad en relación a la justificación de la subvención concedida.



En uso de las atribuciones que me confiere la vigente Legislación de Régimen Local y especialmente el artículo 59 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Lanzarote y vistos los antecedentes de hecho, considerando los fundamentos de derecho, a propuesta del Área de Deportes de fecha 3 de mayo de 2023,

Vista la propuesta de resolución PR/2023/1930 de 3 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN

RESUELVO:

Primero. Declarar justificada la subvención que se indica a continuación y por el importe que se señala:

BENEFICIARIO/A	C.I.F.	DECRETO nº	IMPORTE
FEDERACIÓN CANARIA DE NATACIÓN	G35398684	2022-8009	3.200,00 €

Segundo. Proceder a efectuar la notificación del presente Decreto al interesado.

RECURSOS/ALEGACIONES

Lo que le comunico haciéndole saber que contra dicho Acto que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer con carácter potestativo **Recurso de Reposición** ante el mismo órgano que lo dictó, o formular directamente **Recurso Contencioso-Administrativo**, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de **dos meses** a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

Para el supuesto de interposición de RECURSO DE REPOSICIÓN no podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta. El plazo para la interposición del RECURSO DE REPOSICIÓN será de UN MES, si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, podrá formular RECURSO DE REPOSICIÓN en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel que se produzca el acto presunto.

Así mismo, y de conformidad con el artículo 109.2 del citado texto normativo, podrán instar en cualquier momento la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existente en dicho acuerdo.



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

